



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 – 2018 – AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 21 de octubre de 1820, se produjo en Ica, la Solemne Primera Proclamación y Jura de la Independencia del Perú por el pueblo de Ica, luego del glorioso desembarco de la Expedición Libertadora del General José de San Martín, en la bahía de Paracas – Pisco; este memorable acontecimiento histórico demarcó el esfuerzo y sacrificio de los valientes defensores de los sacrosantos ideales de un Perú libre y soberano, a quienes debemos como pueblo rendir honores y recordar por siempre;

Que, la emotiva y trascendental ceremonia señalada, tuvo otros fines, sobre todo bélicos, pues el propio pueblo iqueño se convirtió en una gran base militar de apoyo integral al avance del ejército patriota. En este sentido ya se había creado en la misma ciudad de Ica, el Escuadrón de Caballería "Auxiliares Patriotas de Ica" que, incorporado a la división de Álvarez de Arenales, partió también hacia los Andes Centrales del Perú. Este escuadrón de caballería tiene el mérito de ser la primera unidad militar peruana, que se organizó en nuestro país. Es de importancia histórica para el honor del pueblo de Ica, ya que tal unidad, es más antigua que la siempre reconocida "Legión Peruana de la Guardia", la que se formó en la ciudad de Lima recién en 1821.

Que, gesta de inmenso valor histórico y patriótico al haberse producido en nuestra tierra, nos privilegia y fortalece los sentimientos cívicos, convirtiéndose tal acontecimiento en un preciado galardón que hoy mostramos con orgullo inocultable;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 279072 – Ley Orgánica de Municipalidades, se expide el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Ica, el 21 de octubre de 2017, como "Día Cívico Patriótico de la Solemne Primera Proclamación y Jura de la Independencia del Perú por el pueblo de Ica", debiéndose adecuar dicha celebración en el marco del CEREMONIAL Y PROTOCOLO, que merece tan magna fecha histórica, en coordinación con las autoridades y entidades públicas y privadas de nuestra región.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la Ciudad de Ica, con la Bandera del Perú y con la Bandera de la Ciudad de Ica, a partir del 15 de octubre hasta el 31 de octubre del presente año, con ocasión del 198° Aniversario de la Solemne Primera Proclamación y Jura de la Independencia Nacional por el pueblo de Ica, el cual se conmemora el día 21 de octubre de cada año; los que incumplan el presente Decreto de Alcaldía, se harán acreedores de las Multas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 012 - 2013 - MPI de fecha 15 de junio de 2013, y demás normas complementarias;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; así como a las demás Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal; asimismo, ENCARGAR al Área Funcional de Relaciones Públicas de esta corporación municipal la difusión del presente Dispositivo Municipal;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario encargado de los Avisos Judiciales del Distrito Judicial de Ica; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias con las formalidades previstas en la Ley;

Dado en el Palacio Municipal a los doce días del mes de octubre del Dos Mil Dieciocho.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° D.A.N° 016 Fecha: 16 OCT. 2018

Entidad: Informativa

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución N° D.A.N° 016 de fecha 16 OCT. 2018
Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI